



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



DECRETO DE ALCALDIA N° 72 2017-MPH/A

Ayacucho, 14 DIC. 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

VISTO:

El Informe N° 161-2017-MPH-A/12. de fecha 11 de diciembre de 2017 proveniente de la Gerencia Municipal, sobre Autorización del Uso de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, y;

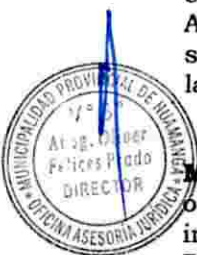
CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, el **ARTÍCULO TERCERO** de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 045-2007-MPH/A** establece: "Autorizar, al Gerente Municipal el otorgamiento de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre y cuando involucre el interés general de la población, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal, cuyo trámite para la autorización correspondiente deberá realizarse con una antelación no menor de setenta y dos horas";

Que, con Informe N° 161-2017-MPH-A/12 de fecha 11 de diciembre del 2017 proveniente de la Gerencia Municipal pone en conocimiento la PROCEDENCIA de la solicitud de Autorización del uso del frontis del Poder Judicial de la Plaza Mayor de Huamanga para la realización de la Feria Itinerante "LLAPANCHIKPAQ JUSTICIA" y EXPO FERIA JUDICIAL DE LA CORTE SUPREMA DEL PERÚ, en mención al VIII CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE JUSTICIA INTERCULTURAL, los días 13 al 15 de diciembre del 2017 a solicitud del Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, lo dispuesto se emite en atención al ARTICULO TERCERO de la OREDENANZA MUNICIPAL N° 043-2017-MPH/A que dispone " Autorizar al Gerente Municipal el otorgamiento del permiso para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre y cuando involucre el interés general de la población, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal, cuyo trámite para la autorización correspondiente deberá realizarse con una antelación no menor de setenta y dos horas";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Que, mediante Resolución Administrativa N° 209-2017-CE-PJ se autoriza la realización del VIII Congreso Internacional sobre Justicia Intercultural, que se llevará a cabo en la Ciudad de Huamanga -Ayacucho, publicado en el diario El Peruano el sábado 17 de junio del presente año, la misma tiene por finalidad fortalecer los espacios de diálogo intercultural, de conocimiento y experiencias; así como impulsar relaciones de coordinación y cooperación entre operadores de la justicia estatal y jurisdicción especial asegurando que este espacio tenga carácter permanente.

POR TANTO:

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el uso de la Plaza Mayor de Huamanga para la realización de la Feria Intinerante "LLAPANCHIKPAQ JUSTICIA" y EXPO FERIA JUDICIAL DE LA CORTE SUPREMA DEL PERÚ, en mención al VIII CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE JUSTICIA INTERCULTURAL, los días 13 al 15 de diciembre del 2017

Ubicación : PLAZA MAYOR
Fecha : 13 al 15 de diciembre de 2017
Condición : Mantener la limpieza.
Responsable : Cesar Alberto Arce Villar (Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho)

ARTÍCULO SEGUNDO.-La GERENCIA MUNICIPAL no autoriza la quema de fuegos pirotécnicos y/o artificiales, en resguardo de los niños participantes y público en general.

ARTICULO TERCERO.- EXHORTAR EL CUMPLIMIENTO de la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MPH/A de fecha 03 de abril de 2012 que prohíbe la venta y consumo de bebidas alcohólicas en la Plaza Mayor de nuestra ciudad (Parque Sucre), en resguardo del orden público.

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR, que el incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, dará lugar a las sanciones administrativas que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, Sub Gerencia de Serenazgo, Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Defensa Civil y Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

